0000002

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NUMERO: 808/2000

CONVERSIÓN EXPRESA A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL IMPORTE DEL CAPITAL Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EN QUE ESTA DIVIDIDO EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE COMERCIO DENOMINADA "YANBAL ECUADOR S.A."

Cuantía: INDETERMINADA.-

Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

DR. JORGE JARA G.
NOTARIO-GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día **dieciocho de Julio del año dos mil,** ante mí, **doctor JORGE JARA GRAU,** Notario Titular de la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **"YANBAL DELECUADOR S.A.",** representada por el señor ROBERT WATSON BARBER, quien declara ser británico, entendido en el idioma castellano, casado, ejecutivo y domiciliado en Quito de tránsito por esta ciudad, en su calidad de Gerente General, según documento que acompaña.- Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de conversión del importe de capital y valor nominal de acciones, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presenta la minuta que dice así: ——————————————————

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de simple conversión expresa a

#808 Julio 18

dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital y valor nominal de las acciones en que esta dividido el capital de la Compañía de Comercio denominada **"YANBAL ECUADOR S.A."**, al tenor de las cláusulas siguientes:- ——————————————————

PRIMERA: INTERVENIDOR: Extiende el presente instrumento, hace las declaraciones que el mismo contiene el señor Robert Watson Barber, como Gerente General y Representante Legal de **"YANBAL ECUADOR S.A."**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento vigente que, debidamente inscrito se adjunta como habilitante (anexo uno), quien actúa en pleno uso y ejercicio de sus funciones y, de la facultad que le confiere el inciso dos del artículo ocho de la Resolución cero cero ocho del señor Superintendente de Compañías de Abril veinticuatro del dos mil, sin que sea necesario que la Junta General de Accionistas haya resuelto tal conversión expresamente y lo autorice para extender este instrumento.- ——————————

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO.- NARDAL S.A. **Dos.uno.uno.-** Por escritura pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintitrés de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, se constituyó "NARDAL S.A.", con el capital inicial de un millón de sucres y por el plazo de cien años, instrumento que consta inscrito el veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta y siete, de fojas once mil quinientos ochenta y tres a once mil seiscientos número ochocientos cincuenta y cinco del

Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado bajo el número treinta mil ciento cincuenta y nueve del Repertorio, a cargo del señor Registrador de la Propiedad del indicado Cantón, lugar de su domicilio y establecimiento legal, fecha ésta última desde la cual NARDAL S.A., se tiene como existente y con personería jurídica, toda vez que, el antes referido instrumento, que contiene su constitución fue aprobado, fijado, publicado, etcétera, en sujeción a las disposiciones legales vigentes a esa fecha.----------

Dos.uno.dos.- Por resolución de la Junta General de Accionistas de NARDAL S.A., reunida en sesión extraordinaria de Enero treinta de mil novecientos setenta y ocho se aprobó la reforma y codificación integral del estatuto jurídico que rige a NARDAL S.A., en los términos que constan de la correspondiente escritura pública otorgada para el efecto ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y ocho, aprobada mediante Resolución número ocho mil cuatrocientos noventa y dos, dictada el veinticinco de Mayo siguiente por el Intendente de Compañías e inscrita de fojas seis mil seiscientos ochenta y tres a seis mil setecientos ocho, número cuatrocientos cincuenta y nueve del Registro Mercantil, Rubro de industriales y anotada bajo el número trece mil ochocientos cuarenta del Repertorio el veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho, a cargo del Registro Mercantil de dicho

Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. José Andrés Acosta Holguín

Cantón, respecto de la cual se dio además cumplimiento de todas las formalidades prescritas por la ley para su perfeccionamiento;- -

Dos.uno.tres.- Por escritura pública otorgada ante el mismo prenombrado Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el veintidós de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, NARDAL S.A., aumentó su capital inicial de un millón de sucres en tres millones de sucres más, para fijarlo a cuatro millones de sucres, con la consecuente reforma del estatuto, instrumento que fue inscrito el treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta, de fojas tres mil novecientos dos a tres mil novecientos veintitrés, número doscientos setenta y cuatro y anotado bajo el número seis mil sesenta y cinco del Repertorio, toda vez que, el dicho instrumento fue aprobado, fijado, publicado etcétera, en sujeción a las normas legales vigentes a esa fecha.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Dos.uno.cuatro.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, NARDAL S.A., aumentó su capital de cuatro millones de sucres en ocho millones de sucres más, para fijarlo a doce millones de sucres, con la consecuente reforma del estatuto, instrumento que fue inscrito el veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, de fojas cinco mil ochocientos treinta y cuatro a cinco mil ochocientos sesenta, número cuatrocientos sesenta y nueve del Registro Mercantil,

Rubro de Industriales y anotado bajo el número tres mil cuatrocientos tres del Repertorio a cargo del Registro Mercantil del cantón, toda vez que, el antes referido instrumento público fue aprobado, fijado, publicado etcétera, en sujeción a las normas legales vigentes a esa fecha;----------

Dos.uno.cinco.- Por escritura pública número ochocientos trece/noventa y cuatro otorgada ante el Notario Segundo de este Cantón doctor Jorge Jara Grau, el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, NARDAL S.A., aumentó su capital de doce millones de sucres en quinientos ochenta millones de sucres más, para fijarlo en seiscientos millones de sucres, con la consecuente reforma del estatuto, instrumento que fue inscrito el diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, de fojas cuarenta y un mil ciento sesenta y cuatro a cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos número cinco mil setecientos veinticinco del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado bajo el número cuarenta y un mil seiscientos ochenta del Repertorio a cargo del Registrador Mercantil del Cantón, toda vez que, el dicho instrumento público fue aprobado, fijado, publicado etcétera, en sujeción a las normas legales vigentes;----------

Dos.uno.seis.- Por escritura pública número mil ciento treinta y siete/noventa y cuatro otorgada ante el mismo prenombrado Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el veintitrés de Diciembre de mil novecientos

Dr. Jorge Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

noventa y cuatro, NARDAL S.A., se fusionó por absorción con la Compañía "Industrias Bedibel S.A.", cuya disolución anticipada operó de esta última, a consecuencia de lo cual, NARDAL S.A., como compañía absorbente incrementó su capital en diez millones de sucres más, para fijarlo al actual de seiscientos diez millones de sucres (S/.610'000.000), al tiempo que reformó el estatuto que la rige, instrumento que consta inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas diecinueve mil ciento doce a diecinueve mil ciento sesenta y cinco, número dos mil setecientos cincuenta y cuatro del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número dieciséis mil seiscientos nueve del Repertorio, el tres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco; ------

Dos.uno.siete.- Por escritura pública número ciento noventa y uno/noventa y seis otorgada ante el mismo prenombrado Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y seis, NARDAL S.A., cambió su domicilio de Guayaquil a la ciudad de Quito, al tiempo que reformó el estatuto que la rige en la parte pertinente, instrumento que consta inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número dos mil ciento veintiocho, Tomo ciento veintisiete y anotado bajo el número diecisiete mil doscientos noventa y nueve del Repertorio, el seis de Agosto de mil novecientos noventa y seis; y, finalmente.- ------ -------

Dos.uno.ocho.- Por escritura pública número ochocientos cuarenta y seis/noventa y nueve otorgada ante el mismo

Notario en Octubre uno de mil novecientos noventa y nueve, se fusionó y absorbió a las Compañías "DDB, Distribuidora Directa de Belleza S.A." y "Ecuper S.A.", a consecuencia de lo cual elevó su capital en novecientos cuarenta y cinco millones de sucres (S/.945'000.000) más para fijarlo al actual de mil quinientos ochenta y nueve millones de sucres (S/.1.589'000.000), al tiempo que cambió su denominación objetiva por la de "YANBAL ECUADOR S.A.", reformando su estatuto, el cual instrumento público consta inscrito bajo el número novecientos cincuenta y cinco del Registro Mercantil de Quito Tomo ciento treinta y uno, el veinticinco de Abril del dos mil.- -

Dos.uno.nueve.- El capital suscrito y pagado de la Compañía de mil quinientos ochenta y nueve millones de sucres (S/.1.589'000.000), a la fecha, está en tenencia y propiedad legítima de sus dos únicas accionistas suscriptoras: Yanbal Internacional Corporation Ltd., de Hamilton Bermudas, W.I., propietaria de seiscientas cuarenta y cuatro mil acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una que totalizan seiscientos cuarenta y cuatro millones de sucres (S/.644'000.000) y, Baygrape Ltd., de Hamilton Bermudas, propietaria de novecientas cuarenta y cinco mil acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una que totalizan novecientos cuarenta y cinco millones de sucres (S/.945'000.000), todas ellas liberadas.- - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>TERCERA</u>.- <u>OBJETO</u>: Mediando estos antecedentes, por el

presente instrumento Robert Watson Barber, en la calidad y uso de las facultades con las que interviene a extender este instrumento, declara la simple conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital de "YANBAL ECUADOR S.A." y el valor nominal de las acciones nominativas en que está dividido el mismo, por lo que el artículo pertinente del Estatuto dirá:

> **"ARTICULO QUINTO.-** "El capital de "YANBAL ECUADOR S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, es de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$.63,560.oo), dividido en un millón quinientas ochenta y nueve mil acciones nominativas ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero uno al un millón quinientos ochenta y nueve mil inclusive, las que podrán emitirse en títulos contentivos de una o más acciones".----------

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento..".- Hasta aquí la minuta patrocinada por el doctor Efrén Cherres Delgado, abogado, matrícula número veintiocho, que con los documentos que se incorporan, quedan elevados a escritura pública.- Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. **SE AGREGA:** Nombramiento a

YANBAL ECUADOR

Quito, Mayo 8 del 2.000

Señor.
Robert Eric Watson Barber,
Quito.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que, la Junta General de Accionistas de ésta Compañía, reunida en Sesión universal y extraordinaria de ésta fecha, tuvo el acierto de elegir a Ud., GERENTE GENERAL de "YANBAL ECUADOR S.A." por el período de TRES AÑOS, contado a partir de la inscripción de esta nota en el Registro Mercantil de éste Cantón, con las atribuciones, entre otras, las enunciadas en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto, que incluye el ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad a sola firma y tener capacidad para intervenir sin límite alguno en todo acto o suscribir todo contrato relacionado con su giro y tráfico mercantil, pudiendo para el efecto librar toda clase de documentos, títulos de créditos y cederlos o cancelarlos, así como, abrir cuentas corrientes bancarias, girar sobre ellas y en general realizar todo género de operaciones o negocios mercantiles. En los actos o contratos que tengan como finalidad la adquisición de inmuebles, requerirá de la autorización previa del Directorio, y para gravarlos o enajenarlos, la correspondiente de la Junta General de Accionistas. Para el otorgamiento de garantías prendarias, fianzas o avales se requerirá la autorización del Directorio.

Para los fines reglamentarios consiguientes, dejamos constancia que, esta sociedad, constituída inicialmente bajo la denominación objetiva de "NARDAL S.A.", por Escritura Pública que autorizó el Notario Primero del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñonez Velázquez, el 23 de Septiembre de 1.977 e inscrita el 26 de Octubre siguiente de fojas 11.583 a 11.600 No. 855 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el No. 30.159 del Repertorio a cargo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, lugar de su domicilio inicial y establecimiento legal. Por escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau el 19 de Abril de 1.978 e inscrita el 29 de Junio siguiente de fojas 6.683 a 6.708 No. 459 del Registro Mercantil, del mismo rubro y anotada bajo el No.13.840 del Repertorio, esta compañía reformó y codificó íntegramente su Estatuto en el que se determinan las demás atribuciones, deberes y obligaciones inherentes a sus funciones. Por escritura pública que autorizó el prenombrado Notario Dr. Jorge Jara Grau, el 22 de Diciembre de 1.979, inscrita el 31 de Marzo de 1.980 elevó su capital social en Tres Millones de Sucres más, para fijarlo en Cuatro Millones de Sucres. Por Escritura Pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Abg. Eustorgio Tandazo Maridueña, el 27 de Noviembre de 1.986, inscrita el 25 de Marzo de 1.987, elevó su capital social en S/.8'000.000,oo más, para fijarlo a S/.12'000.000,oo con la reforma estatutaria pertinente. Por escritura pública que autorizó el prenombrado Notario Dr. Jorge Jara Grau, el 14 de Septiembre de 1.994 é inscrita el 19 de Diciembre de 1.994, elevó su capital social en S/.588'000.000,oo más, para fijarlo a S/.600'000.000,oo, con la correspondiente reforma estatutaria pertinente. Por escritura pública No.191/96 otorgada ante el

Quito : Naciones Unidas # 1084 y Amazonas Edif. Banco La Previsora Torre B - 1er. Piso
Telf. 263188 - 263200 - Fax:462087 - 462088 - Casilla 21351
Planta : Panamericana Norte Km. 6 1/2 Urb. Ponciano Industrial entre Calle F y Calle 25 - Telf. 478239 - 478240 - Fax: 472648

último de los prenombrados Notarios el 19 de Abril de 1.996, la compañía cambió su domicilio a esta ciudad de Quito, al tiempo que reformó su estatuto en la parte pertinente, el cual instrumento consta inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón bajo el No. 2.128, Tomo 127 y anotado bajo el No.17.299 del Repertorio el 6 de Agosto de 1.996. Finalmente por escritura pública No.846/99 otorgada ante el mismo Notario en Octubre 1,1.999, se fusionó y absorbió a las compañías "DDB, Distribuidora Directa de Belleza S.A.", y "Ecuper S.A.", a consecuencia de lo cual elevó su capital en S/.945'000.000,oo más para fijarlo al actual de S/. 1.589'000.000,oo (paridad US$.63.560,oo) al tiempo que cambio su denominación objetiva por la de "YANBAL ECUADOR S.A.", reformando su estatuto, el cual instrumento público consta inscrito bajo el No.955 del Registro Mercantil de Quito, Tomo 131, el 25 de Abril del 2.000.

Su designación reemplaza a la efectuada por esta misma Junta en Sesión de Abril 21,1.997, en favor de la señora Miguelina Espinoza Vergara, cuya nota de nombramiento consta inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el No.4455 del Registro de Nombramientos, Tomo 128, en Julio 25,1.997.

Particular que ponemos en su conocimiento, para los fines legales, reglamentarios y estatutarios consiguientes.

De Ud., muy atentamente,
p. Junta General de Accionistas de
"YANBAL ECUADOR S.A."

Dr. Efrén Cherres Delgado,
DIRECTOR AD-HOC

Estos nombramientos se los realiza previa renuncia de Presidente previamente inscritos.

Aceptado,
Quito, Mayo 8 ,2.000

Robert Eric Watson Barber
cc: 17-163423-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3887 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito,a 21 JUN 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000007

favor del representante de la compañía otorgante y actas de la misma.- Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído en voz alta, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.

Dr.
Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

p. "YANBAL ECUADOR S.A."

ROBERT WATSON BARBER

C.I. No. 171163423-6

Dr. JORGE JARA GRAU
Notario Segundo

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, en seis fojas útiles, rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en **Guayaquil, a diecinueve de Julio del año dos mil.-**

DR. JORGE JARA GRAU
Notario Segundo

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.00.Q.IJ.3182 de fecha nueve de noviembre del año dos mil, del Intendente de Compañías de Quito, al margen de la matriz de la escritura pública número: 808/200 del dieciocho de Julio del dos mil, otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau. Guayaquil, veintiuno de Noviembre del año dos mil.

Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

AB. JORGE JARA DELGADO
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO INTERINO - GUAYAQUIL

RAZON : DOY FE que tomé nota de la Resolución No.00.Q.IJ.3182 de fecha nueve de noviembre del año dos mil, del Intendente de Compañías de Quito, al margen de la matriz de la escritura pública de fecha veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y siete que contiene la escritura de constitución mediante el cual se aprueba la conversión de sucres a dólares americanos. Guayaquil, a veintitres de Noviembre del mil novecientos dos mil.- Testado mil novecientos.-

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

Dr. Carlos Quiñónez V. Lazo
Notario Público Primero
Guayaquil-Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008

NOTARIA VIGESIMO
Dr. Jorge Andrés Acosta Holg
Quito - Ecuador

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número ***00.Q.IJ.TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS*** del ***SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO*** de 09 de Noviembre del 2.000, bajo el número **3876** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2128 del Registro Mercantil de seis de Agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs 3588vta, Tomo 127; y, No.- 955 del Registro Mercantil de veinte y cinco de Abril del dos mil, a fs 1555vta, Tomo 131.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL** de la Compañía **" YAMBAL ECUADOR S.A.",** otorgada el 18 de Julio del 2.000, ante el Notario **SEGUNDO** del Cantón Guayaquil, **DR. JORGE JARA GRAU.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023258**.- Quito, a diez y ocho de Diciembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO ECUADOR RAGS RG

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de *marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No 564* del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de UNA fojas, es exacta al documento original que tambien se me exhibe .-Cuantía; Indeterminada. -Guayaquil,

AB. VIRGILIO JARRIN ACUNZO NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Subrogante
Notaría Décima Tercera

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 00-Q-IJ-3182 dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el nueve de Noviembre del dos mil, se tomó nota de la presente escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL de la Compañía denominada YANBAL ECUADOR S.A., a foja 11.592 del Registro Mercantil industrial de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero nueve del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. A.C.P.
Trámite No 62408
Valor pagado por este trámite
$ 6.10

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrade Holguín
Quito - Ecuador

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 3182

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía YANBAL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 18 de julio del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC 00 2472 de 7 de noviembre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía YANBAL ECUADOR S.A. en los términos contenidos de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Primero del Cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

09 NOV. 2000

Dr. Roberto Salgado Valdez

ANC/lmg.
EXP. 9144

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3316 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 de DIC. 2000 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 00-Q-IJ-3182, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el nueve de Noviembre del dos mil, se tomó nota de la presente escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, de la compañía denominada YANBAL ECUADOR S.A. a foja 11.592 del Registro Mercantil Industrial de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero nueve del dos mil uno. Se aclara que se tomó nota de la presente resolución.- fecha Ut Supra -

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

F. A.C.P.
Trámite No 62408
Valor pagado por este trámite
$ 6.10

DOY FE QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... HOJA(S) UTILES Y PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO ... FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 15 DE Septiembre DE 2005

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador